



Que, "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ACUERDO No. 060 -2017-MPCH**

Chincha Alta, 14 de Setiembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto;** la GC-803-2017, Rgto. 13745-2017, de fecha 07 de agosto de 2017, presentado por don Gustavo Javier Michelena, Gerente Comercial de ELECTRO DUNAS S.A.A., recepcionada por la Municipalidad Provincial de Chincha con fecha 16 de agosto de 2017, sobre notificación Resolución de Recepción de Obra No. GG-027-2017-ELECTRODUNAS-RDP y CONCRETAR MODALIDAD Y FECHA DE DEVOLUCION DEL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION, SUSCRIPCION DE ACUERDO DE DEVOLUCION.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con documentos de vistos, ELECTRO DUNAS S.A.A., nos comunica la notificación de la Resolución de Recepción de Obra N° GG-028-2017-ELECTRODUNAS-RDP y solicita concretar la devolución del Importe de la Contribución – Suscripción de Acuerdo de Devolución.

Que, con Informe No. 531-2017-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica que con Carta GC-803-2017 de ELECTRO DUNAS S.A.A., relacionada a la obra "INSTALACION Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA. HH. 15 DE AGOSTO, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA" con CÓDIGO SNIP 298263, notifica a la Entidad con fecha 16 de Agosto del 2017 la RESOLUCION DE RECEPCION DE OBRA N° GG-028-2017/ELECTRODUNAS-RDP de fecha 07 de Agosto del 2017 con la que se Resuelve en su Art. 1°:- Recibir y Autorizar la puesta en servicio de la obra "Ampliación de la Red de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para la electrificación del Asentamiento Humano 15 de Agosto del 2007" distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; Art. 2°: Incorporar la obra descrita en el numeral precedente a los activos de ELECTRO DUNAS S.A.; Art. 3°: Fijar como Valor Nuevo de Reemplazo definitivo de la obra recibida e incorporada el importe de S/. 256,813.19 que de acuerdo a lo previsto por el numeral 6.1. de la Norma sobre contribuciones reembolsables, se considera como Importe de la Contribución, y Art. 4°: Aplicar para la devolución del Importe de Contribución lo establecido por los numerales 6.2. literal f), 10.1, 10.2, 11 y 12.1 de la Norma de Contribuciones. Además indica por ELECTRO DUNAS S.A.A, que de acuerdo a la normativa que especifica, "dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de determinación del Importe de Contribución (07 de agosto de 2017) deberá hacernos conocer de manera expresa su elección de modalidad de devolución pudiendo ser efectivo o en energía a fin de suscribir el Acuerdo de Devolución, .. En este caso no se firmara Acuerdo dentro del plazo establecido antes indicado es decir hasta el 06 de Setiembre del 2017 por causa imputables a su representada, se procederá a la aplicación de la devolución mediante descuentos en la facturación mensual hasta agotado el monto a ser reembolsado en los



suministros con NIS N-<sup>9</sup> 301054154, 301005356, Y 700032157 todos en el Distrito de Chincha Alta (...)" . Asimismo se precisa que la RESOLUCION DE RECEPCION DE OBRA N° GG-028-2017/ELECTRODUNAS-RDP que contiene en su Art. 3° LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE CONTRIBUCIÓN, fue presentada a la Entidad con fecha 16 de Agosto del 2017, tal como consta en su cargo de recepción por Mesa de Partes de la Entidad; por lo que acorde a la normativa vigente el plazo de 30 días calendario para comunicar la ELECCION DE MODALIDAD DE DEVOLUCION DEL IMPORTE DE CONTRIBUCION corre a partir del día siguiente de dicha notificación, es decir del 17 de Agosto 2017 y **vence el 16 de Setiembre del 2017.**



Que, con Informe No. 2604-2017-GAT/MPCH, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, ratifica el Informe de la Sub Gerencia de obras y comunica que se programe la fecha de Sesión de Concejo para comunicar la Elección de Modalidad de Devolución del Importe de Contribución que corre a partir del día siguiente de dicha notificación, es decir del 17 de agosto 2017 y vence el 16 de setiembre de 2017, para fines de prevenir afectación de los derechos e intereses de la Entidad.

Que, con Informe Legal No. 2567-2017-GAJ/MPCH, de fecha 31 de Julio de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, considerando que se trata de una devolución de contribución que debe efectuar la empresa ELECTRO DUNAS S.A.A. a la Municipalidad por haber ejecutado esta ultima el proyecto de inversión publica referido, debe establecerse la Modalidad de devolución, en efectivo o en facturación, conforme a la Ley de Concesiones Eléctricas No. 25844; recomendando se derive al Pleno del Concejo Municipal para su determinación; estableciendo la modalidad de devolución, en efectivo o facturación, autorizándose al Titular a suscribirse el Acuerdo de Devolución.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por mayoría efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprueba el siguiente Acuerdo.

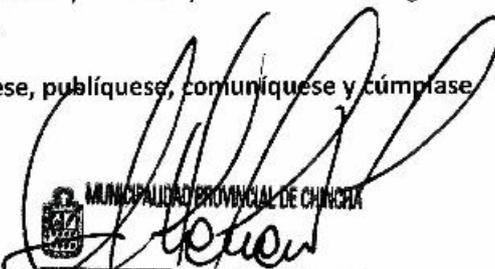
**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha la suscripción de la DEVOLUCION DE CONTRIBUCIONES, correspondiente a la obra INSTALACION Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA. HH. 15 DE AGOSTO, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"; bajo la **Modalidad efectivo**, por el importe de **S/. 256,813.19 (DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 19/100 SOLES)**, conforme se precisa en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente a ELECTRO DUNAS S.A.A, con el Oficio de atención respectivo adjuntando la Transacciones Extrajudicial debidamente firmada.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, División de Obras Publicas y Privadas y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
ING. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE